



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 7 AGO 2021 de dos mil veintiuno (2021)
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2018-0825.

1. Se aprueba la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado (fl. 111) en la suma de \$1'929.000,00 M/Cte., por encontrarse ajustada a derecho.

2. El demandado **Sebastián López Fileri** deberá estarse a lo dispuesto en la sentencia proferida el 23 de junio pasado y a las constancias secretariales dejadas en el expediente, que dan fe del enteramiento que en su momento se hizo para efectos de darle a conocer la actuación adelantada al interior del proceso.

En todo caso, se le hace saber que dispone de las herramientas legales para denunciar cualquier irregularidad advertida en el decurso de la actuación; remítasele por secretaria el proceso digitalizado para lo de su cargo.

3. Requiérase a las partes para que liquiden el crédito en los términos del ordinal segundo de la sentencia proferida el 23 de junio pasado.

4. Ténganse en cuenta los abonos que la parte demandante relaciona a folio 102 de la present encuadernación.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____</p> <p>Hoy <u>30 AGO 2021</u></p> <p>El Secretario. <u>30 AGO 2021</u></p> <p>HÉCTOR TORRES TORRES.</p>
